

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio se el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Octubre 5 de 1867.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada res inserción, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegan á éstas, su precio será de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

JOSÉ MARIA CASTRO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

En atención á que el artículo 8º de la ley de 2 de Enero de 1849, al establecer la forma de los títulos de propiedad que deben darse á los compradores de terrenos pertenecientes á las leguas concedidas á los pueblos de la República, dispone que dichos títulos no se entreguen á los interesados sino despues de haberse tomado razon en la Notaría de hipotecas, de la que se haya constituido en seguridad del pago de los mismos terrenos; y considerando: que esta disposicion no es hoy, practicable en virtud de que por la ley hipotecaria, la inscripcion del título de propiedad de una finca debe preceder á la de cualquier gravámen de la misma,

DECRETO.

Artículo único.—Las Municipalidades estenderán á los interesados los títulos de propiedad de los terrenos de que habla el artículo 8º de la ley de 2 de Enero de 1849 sin que sea necesaria la previa inscripcion de la hipoteca de los mismos terrenos; sin perjuicio de exigir por quien corresponda, que esta seguridad se constituya oportunamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo II de la citada ley.

Dado en el Palacio Nacional de San José, á tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

JOSÉ MARIA CASTRO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

J. VOLIO.

SECRETARIA DE RELACIONES Esteriores.

Con fecha 20 de Junio último, S. M. Victor Manuel II, Rey de Italia, ha dirigido al Señor Presidente de la República, carta autógrafa, participándole el matrimonio de S. A. R. el Príncipe Amadeo Fernando María de Savoya, con S. A. la Princesa María Victoria Carlota Enriqueta Juana Dalpizzo della Cisterna.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Palacio Nacional. San José, Octubre 1º de 1867.

CIRCULAR.

En la solicitud respectiva, con esta

fecha, ha recaído la siguiente resolucion suprema.

“Comprobadas en competente forma, segun resulta de la informacion precedente, la buena conducta y capacidad del menor Clemente Mendez del vecindario de Alajuela, se le concede permiso y se le habilita para administrar sus bienes con sujecion á las disposiciones del Derecho.—Comuníquese.”

Dios guarde á U.

ESQUIVEL.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTADAS Y SALIDA.



Setiembre 27.—En la tarde de ayer ancló en este puerto, procedente del Realejo, el vapor “Guatemala,” trayendo de pasajeros á los Señores, Licenciado Don M. Padilla, J. Guzman y dos hijas, A. Montgomery é hija, Señora Smith, Nicolas Soliz, N. Salas, C. Troyo, David Romero, M. Urriola, P. Capdebille, Josefa Moreira, J. Loinas, A. Rabaschino y Paula Guardado; y de carga 138 bultos.



Setiembre 28.—En la mañana de hoy, ancló en este puerto, procedente de Panamá, el vapor Parkersburgh, trayendo de pasajeros á los Señores, Licenciado Don Bruno Carranza, Señora de Serrano y hermana, Señor Lopez y esposa y cuatro personas mas del mismo apellido, L. Carazo, J. Bonnell, Mr. Masson, M. Chaors, G. Rodriguez, M. Fábrega, Doctor J. D. Restrepo, M. Soliz, S. Guerrero, J. Casola, J. Tabia, R. Archevellata y Ramon Monge; y de carga 512 bultos.



Setiembre 28.—En la mañana de hoy zarpó con destino á Panamá, el vapor “Guatemala,” llevando de pasajeros á los Señores, Fermín Sifuentes y C. van Patten é hijo; y de carga 291 sacos café, 310 cueros de res, 11 bultos id. de venado y 16 bultos hué.

BOTICA DE SERVICIO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

La Botica de servicio público durante la presente semana, es la del Lic. Don Bruno Carranza.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Cartago.

Se han presentado en esta fecha á la Policía, como perdidos, los animales siguientes:

- Una vaca overa amarilla.
- Otra id. sarda, marcada,
- Un ternero pintado id.
- Otro id. hocco sin marca,
- Una potranca con un lucero, marcada; y
- Un caballo zaino id.

El que se crea con derecho á dichos animales, comparezca, en el término de ley, á legalizarlo ante esta Gobernacion.

Setiembre 28 de 1867.

José M. Oreamuno.

AVISOS JUDICIALES.

CARTELES.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Setiembre veintisiete de mil ochocientos sesenta y siete.

A las doce de viérnes once del entrante Octubre, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, los bienes siguientes: un terreno situado en los llanos de Santa Clara y Sarapiquí, constante de diez caballerías y treinta y cinco y media manzanas, lindante por el Norte con el rio de San José, por el Sur con tierras baldías, por el Este tambien tierras baldías y un brazo del rio Suicio; y por el Oeste con tierras baldías, valorado á cuarenta pesos la caballería. La parte que corresponde al Señor Manuel Barboza por herencia de sus padres en la casa y solar situados en el barrio de Guadalupe, lindante por el Norte con terreno del Señor Pablo Cordero, calle de San Vicente de por medio; por el Sur, calle de Guadalupe de por medio, con terreno de José Zúñiga; por el Este con solar de Victoriano Barbosa; y por el Oeste con terreno de Jesus Solano, constando el solar de cuarenta y cuatro varas de frente y cuarenta de fondo, valuada la casa y solar en quinientos pesos. Dichos bienes pertenecen al expresado Manuel Barboza y se venden para hacer pago al Tesoro Nacional de la cantidad de mil cincuenta y cuatro pesos seis y medio reales, intereses y costas. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.—Aq. Echeverría.

Juzgado de hacienda de la República San José Setiembre veintiseis de mil ochocientos sesenta y siete.

Por auto dictado a la una de la tarde del día de ayer, se admitió á los Señores Don Francisco Pinto y Don Juan Federico Lahmann, ambos mayores de edad, el primero agricultor y vecino de esta Capital.

y el segundo comerciante, natural de Alemania y residente en esta, el denunció que han hecho de una veta mineral de oro y plata situada en el distrito de Paires, jurisdicción de la Comarca de Puntarenas, entre la mina del Mondongo y el cerro del Guapinol y á docientas cincuenta varas próximamente, de la Ceiba, veta del Mondongo de la mina de Santa Clara; llevando un rumbo próximamente Norte 30° Este.—Las personas que se crean con derecho á dicha veta, ocurran á legalizarlo á este Juzgado dentro del termino de ley.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.—Aguileo Echeverría.

REMATES.

A las doce del día diez del entrante mes de Octubre se rematará en el mejor postor, una casa con el solar en que está ubicada, sita en esta Ciudad, que linda al Norte, con solar de Don Domingo Calderon al Sur y Oeste, con solar de las Señoras Salazar; y al Este, con casa y solar de Don Domingo Calderon. Está valuada en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos: pertenece al Señor Prebitero Don Pedro Cambronero; y se vende judicialmente en este Despacho para hacer pago á su acreedor Señor Don Leon Otárola. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia San José, Setiembre diez y ocho de mil ochocientos sesenta y siete.

Francisco M. Fuentes,

Natividad Rodriguez.—Bruno Carbonero.

A las doce del día quince del corriente mes se ha de rematar en el mejor postor, y en las puertas de esta oficina, una casa con el solar en que está ubicada, sita en esta Ciudad, al Sudoeste de la plaza del Hospital, constante el solar de ocho varas de frente y cincuenta de fondo, linda: al Norte, con la plaza dicha; al Sur, con solar del Señor Jesus Cubero; al Este, con casa y solar de la Señora Espiritu Santo Valverde; y al Oeste con solar de la testamentaria de la Señora Josefa Valverde. Esta casa y solar pertenecen al Señor Juan Ramon Zuñiga, están valorados en cuatrocientos noventa pesos treinta y cinco y medio centavos; y se vende de orden judicial para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Bernardo Rivera. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora indicadas que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Militar, San José, á las doce del día dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

M. Pacheco.

José Ubida.—Benito Duran.

1.

A las doce del día diez y ocho del corriente Octubre se rematará en el mejor postor y en la puerta de mi casa, un terreno constante como de tres y media manzanas, cultivado en su mayor parte de café, y la otra de sacate y rastrojo, sito en el barrio de San Miguel de esta villa, limitado al Norte, con entrada de los herederos del finado Mannel Jimenez, y terreno de Trinidad Chavez; al Sud, con id. de Antonio y Juan Alvarado; al Este, con id. de Higinio Segura, Francisco Acuña y José María Monge; y al Oeste, con id. de los herederos de dicho finado Jimenez. Está justipreciado en ochocientos sesenta y cinco pesos. Es propio de la testamentaria del finado Don Rafael Alvarado (á) Garbano, y se vende judicialmente, previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago de costas, deudas y mandas, por no haber habido postor al potrero que de dicha testamentaria se sacó á pública almoneda con tal objeto. La persona que quiera hacer postura, ocurra á la hora y lugar indicados, que se admitirán las que se hagan, siendo arregladas.

Juzgado árbitro. Desamparados á la una de la tarde del día primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

José Zuñiga.

Jesus Chacon.—Manuel Monge.

A las doce del día veinticinco de Octubre del corriente año, á las nueve de la mañana se rematará en el mejor postor, en los portales del Cabildo de esta villa; una casa y solar sita en esta poblacion, la que linda por el Norte, con casa y solar de Don Fulgencio Salguera: por el Sur, calle de por medio, con casa

y solar de la Señora Francisca Paniagua: por el Este, con casa y solar, calle de por medio, del Señor Luz Lopez; y por el Oeste, con casa y solar de la misma testamentaria: valorado todo en cincuenta pesos, dicha casa y solar consta de treinta y ocho varas cuadradas, y la casa de cinco varas en cuadro, y pertenece á la testamentaria de Don Encarnacion Recio, y se vende para pagar deudas y costas causadas en la misma mortual. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Bagaces, á las nueve del día veintitres de Setiembre, de mil ochocientos sesenta y siete.

Rafael Recio.

Inocente Mojica.—Antonio Peña.

A las doce del día diez y siete del entrante Octubre se rematará en el mejor postor, un terreno, situado en la Villa de la Union, constante de cuarenta manzanas, cuatro mil quinientas cincuenta varas cuadradas, valorado á razon de ciento veinticinco pesos cada manzana, y lindante: al Norte, con el camino que atraviesa el terreno llamado "La Marcela;" al Sur, con propiedades de Don Alejandro Ramirez; al Este, con id. del Señor Joaquin Quezada; y al Oeste con id. de los Señores Pedro Coto y Vicente Rodriguez. El terreno deslindado pertenece al finado Don Joaquin Bernardo Calvo, y se vende para pagar cantidad de pesos que dicho finado adeudaba á los fondos Municipales de esta Provincia. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de la Instancia Municipal. Cartago, Setiembre 30 de 1867.

D. Bonilla.

José M. Rojas.—J. Meneses.

1.

A las doce del día diez y siete del entrante Octubre, se rematará en el mejor postor un cerco de labor, situado en la "Puente" en tierra de los vecinos de la Villa del Paraiso, de doce manzanas próximamente, y una galera en el mismo cerco, el cual está cercado; y linda por el Norte, con terreno del Señor Agustín Morales, calle de por medio: por el Sur, con id. de los Señores Juan Soto y Miguel Calderon; por el Este, con el comun de los vecinos del Paraiso; y por el Oeste con terreno del mismo Miguel Calderon. Este cerco pertenece al finado Francisco Astorga: está valorado en cuatrocientos setenta y cinco pesos y se vende de orden de este Juzgado y á pedimento de la viuda y herederos de dicho Astorga, para pagar al Señor Dolores Gutierrez. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional de Cartago. Setiembre 23 de 1867.

J. Cabezas.

José E. Prieto.—G. Pacheco.

1.

A las doce del día nueve de Octubre próximo entrante se rematará en el mejor postor, una casa con su solar en que está ubicada, sita al Este de la Plaza principal de esta Villa, y linda: al Norte, con solar del Señor Juan N. Bonilla; al Sur, con casa y solar del Señor Don Ramon Saenz, calle real de por medio: al Este, con casa y solar de la Señora Higinia Bargnero; y al Oeste, con casa y solar del Señor Felipe Coto: está valuada en ciento sesenta pesos: es propia del Señor Manuel Madriz, y se vende judicialmente en este despacho para hacer pago á su acreedor Señor Don Rosa Avendaño. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Militar de la Villa del Paraiso, Agosto 28 de 1867.

José Maria Quiroz.

José Maria Cordero.—Calixto Guzman.

1.

A las doce del día diecisiete del entrante mes de Octubre se rematará en el mejor postor una hacienda denominada "Tamarindo" como de ocho caballerías de tierra compuesta, de dos osas, corrales, cercados de piedra, f i l o demas de terrenos propios para el cultivo de diferentes granos, valuada en setecientos cincuenta pesos, sita en la villa de Bagaces, jurisdicción de la Provincia de Guanacaste, lindante por el Norte, Sur y Oeste, con terreno del Señor Don Rafael Barroeta; y por el Este, con terrenos llamados de San Gerónimo pertenecientes á la Señora Doña Pilar Ramirez con la hacienda del Mogote perteneciente al Presbitero Don Juan Casas, rio de las Piedras de por medio: pertenece dicha finca á la menor Señora Doña Maria Recio de Echavarría, y se vende judicialmente en este Juzgado á pedimento de parte previa la informacion de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura acuda, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia. San

José, á las doce del día dieziocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Francisco M. Fuentes

Juan Cañas.—Natividad Rodriguez.

2.

A las doce del día dieziocho del próximo mes de Octubre, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: una casa con el solar en que está ubicada, situada en esta Ciudad al Este, que linda: por el Norte, con solar del Señor Sebastian Vargas: por el Sur, con id de los herederos Zuñiga: por el Este calle de por medio, con casa y solar de Doña Juana Rojas; y por el Oeste, con solar de Don Santiago Rojas, y está valuada en trescientos noventa y ocho pesos cuarenta y tres y tres cuartos centavos; y otra casa con el solar en que está ubicada situada tambien en esta Ciudad, que linda: por el Norte, calle de por medio, con casa de las Señoras Antonina Rojas y Rafaela Castro: por el Sur, con solar de los Señores Policarpo y Justa Melendez: por el Este, quebrada de por medio, con id de Don Manuel Borbon; y por el Oeste, con casa y solar de la Señora Micaela Chacon, y valuada en docientos cincuenta y seis pesos veinticinco centavos.

Dichos bienes son propios de la testamentaria del Señor Juan Pastor, y se venden de orden de este Juzgado, previos los tramites de ley, por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura acuda á este Despacho el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Setiembre 25 de 1867.

Ramon Garcia.

Luis Morales.—Manuel Valerin.

2.

San Ramon, á las once del día veintisiete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete.

A las doce del día diez del entrante Octubre se han de rematar en el mejor postor en las puertas de este Juzgado, los bienes siguientes: una mesa ordinaria, de cedro, en un peso: un armario viejo de id., en seis reales: una banca de quizarra, en dos reales: dos id. de id. en tres reales: una id. de cedro en cuatro reales: una piedra de molar maíz, en cuatro reales: una casa de habitacion compuesta de dos salas, su cuarto y cocina, como de ocho varas de ancho y diez en largo, entejada y forrada con tablas, con dos ventanas y una puerta de tablero; valorada en noventa y cinco pesos cuatro reales.—El solar en que está ubicada, la casa antes dicha con veintidos varas frente y cincuenta de fondo, sembrado de café, nuevo, valorado en sesenta pesos, sito al Oeste de la plaza principal de esta Villa, entre la tercera cuadra, lindante: al Norte, con solar de D. Paulino Acosta; al Sur, con solar del Sr. Joaquin Salazar, calle de por medio: al Este, con casa y solar del Señor Manuel de los Santos Araya; y al Oeste, con casa y solar del Señor Salvador Villalobos.—Estos bienes pertenecen á la mortual del finado Don José Manuel Cruz, y se venden de orden de este Juzgado para pagar las costas y deudas en dicha mortual. Quien quisiere comprarlos, acuda á este Juzgado el día y hora indicados, que se le admitirán las posturas y mejoras que hiciere, siendo arregladas.

Juzgado 1º Constitucional. San Ramon, Setiembre veintisiete de mil ochocientos sesenta y siete.

Juan Monge.

Toribio Zamora.

Manuel Murillo.

2.

Á las doce del día Miercoles nueve de Octubre próximo, se rematará en el mejor postor medio solar constante de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, sito en el recinto de esta Villa, sembrado de caña de azucar, y colindante por el Norte, con solar y casa de Luis Quezada: por el Sur, solar de Catalina Mora; por el Este solar de D. Jesus Roldan, y al Oeste, calle publica, valorado en la cantidad de cuarenta pesos. Cuyo medio solar pertenece al Sr. Luis Quezada, y se vende judicialmente en este despacho á la hora indicada para hacer pago á su acreedor Justo Corrales.—Quien quisiere hacer postura acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Militar de la Villa de Escasú. Setiembre veinticinco de mil ochocientos sesenta y siete.

Ysidro Marin.

Antonio Sosa.

Rafael Moreira.

A las doce del siete del entrante Octubre se rematarán en el mejor postor, en las puertitas de esta oficina los bienes siguientes, que pertenecen á la mortuoria del Señor Juan Barrantes y que se venden de orden de este juzgado á petición de partes para pagar deudas y costas.—Un potrero como de ocho manzanas de capacidad, sito en el barrio de los "Angeles", en la villa de Grecia de esta provincia, que linda al Norte, con terreno del Señor Miguel Masís, al Sur, con id. del Señor José Gregorio Barrantes, al Este, con id. de Pedro Barrantes; y al Oeste, con el río "San Juan", valorado en doscientos cincuenta pesos. Una carreta en diez pesos. Un arado en un peso; y un cafetalito como de cien árboles sembrado en terreno del Señor José María Barrantes, en el mismo lugar, valorado en doce pesos.—Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela, Setiembre 21 de 1867.

Leon Fernandez.

José M. Quesada.—Cipriano Muñoz.

2.

Para pagar deudas y costas á este juzgado, se vende en pública subasta la casa y solar que pertenecía á los finados Gerónimo Quezada y Ana Fernandez (conyuges), la cual está situada al Norte de la plaza principal de esta Villa, á las cien varas, lindando por este viento con propiedad de la Señora Ana Rita Chavarria: al Sur, con id. de José Antonio Morales: al Este, con id. de Eulogia Marin; y al Oeste con id. de la heredera Ramona Quezada, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada; pues á las doce del día once del presente se rematará en el mejor postor.

Juzgado 1º Constitucional del Paraíso Setiembre 27 de 1867.

F. Solano.

Rosa Avendaño.—Francisco Ulloa.

A las doce del Martes quince de Octubre próximo entrante se rematarán en el despacho del Señor Alcalde 1º Constitucional de la villa de San Ramon, y en el mejor postor, los bienes siguientes: un terreno constante como de seis manzanas, poco mas ó menos, situado en el barrio de San Rafael de aquella villa, sembrado parte de caña de azúcar y parte de café; lindante al Norte, con propiedades de Manuel Alvarado y Antonio Campos: al Sur, con potrero de Rosa Cervantes, calle de por medio; al Este, con propiedad de Antonio Campos; y al Oeste, con propiedad de Francisco Vega, valorado en cuatrocientos ocho pesos: Una imagen de Jesu-Cristo en un peso: Una tabla ancha en cincuenta centavos; y una cama en dos pesos cincuenta centavos. Estos bienes son propios del Señor Manuel Vargas, y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago de cantidad de pesos que por alcance que tuvo como taquillero de la mencionada villa, resulta á deber al Tesoro Nacional. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Nacional, por ministerio de la ley. San José, Setiembre veinticuatro de mil ochocientos sesenta y siete.

S. Gonzalez.

A. Segura.—Rafael Elizondo.

2.

EDICTOS.

FELIX MATA, Juez de 1ª Instancia de esta Provincia.

Certifico: que en el concurso á los bienes de los Señores Emilio Schuchard y Guillermo Klais, se ha proveyo el auto que copio.—Juzgado de 1ª Instancia de Cartago, Junio siete de mil ochocientos sesenta y siete, á las doce del día.—En atención á que los acreedores de Emilio Schuchard y Guillermo Klais no han concurrido á la reunion decretada para el treinta y uno de Octubre del año próximo pasado, ni ménos á consecuencia del llamamiento que se les hizo por el auto y edicto que anteceden: considerando que por el artículo 14 de la ley adicional al Código de procedimientos, de 15 de Julio de 1864, debe tenerse por legalmente notificados y citados para el nombramiento del curador definitivo de la quiebra, y demas actos de la misma que debieron haberse verificado en la reunion prevenida. Con mérito á lo dicho y al artículo 15 de la ley adicional citada, háco por renunciado de parte de los acreedores el derecho de elegir el curador definitivo de la enunciada quiebra: y de conformidad con el artículo 191 de la ley de concurso de acreedores, nómbrase por tal curador definitivo al Señor Don Nicolas Bonilla, que lo ha sido provisional: y para suplente de este al Señor Don José Ulloa. Comparezca este para su aceptacion y juramento, omitiéndose dicho trámite respecto á Don Nicolas Bonilla que ha aceptado y jurado ya.—Publiquese por la Gaceta Oficial el presente auto.—F. Mata.—Young J. R. Anderson.—Joaquin Bdo. Rivera.

Es conforme.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Setiembre 30 de 1867.

F. Mata.

Jq B. Rivera.—R. Venancio Calderon.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con algun derecho á los bienes de la finada Maria Reyes Aguilar, para que en el improrogable término de quince días, se presenten á deducirlo en la mortuaria á que se ha dado principio.

Juzgado 3º Constitucional de San José, Octubre 4 de 1867.

Marcelino Pacheco.

Benito Duran.—José M. Astua.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del finado Ramon Aguilár, para que en el improrogable término de quince días, se presenten á deducirlo en la mortuaria á que se ha dado principio.

Juzgado 3º Constitucional de San José, Octubre 5 de 1867.

Marcelino Pacheco.

Benito Duran.—José M. Astua.

AVISOS.

BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.

Entre las operaciones que la Agencia del Banco practicará en este puerto, dará principio desde ahora, á las siguientes:

Recibo de depósitos judiciales.

Girar sobre la Capital á módica comision.

Comprar y vender monedas extranjeras, y

Descantar pagarees.

Puntarenas 25 de Setiembre 1867.

ADOLFO KNOEHR.

Agente.

El Agente del Banco Nacional de Costa-Rica que suscribe pone en conocimiento del público:—que jira letras contra el Banco Nacional por valores recibidos, con deducción de un modico premio por 0 0 en relacion á la cantidad, y cambia por metálico los billetes del mismo Banco que le presenten.

Alajuela, Octubre 1º de 1867.

Rafael Orozco. (hijo.)

3. v. 1.

El infraescrito Ajente del Banco Nacional avisa al público que en esta Agencia se cambiarán el papel moneda y Billetes del Banco Nacional por moneda acuñada.

Heredia, Setiembre 25 de 1867.

Braulio Morales.

3. v.—1.

ATENCION.

En la tienda de Braily & Morales se recibe papel del Banco Nacional por moneda corriente.

Heredia, Setiembre 25 de 1867.

3. v.—1.

EXCOMUNION.

A treinta varas [exactas] al Oeste de la plaza principal, se alquila una casa grande, cómoda y por un precio sumamente equitativo. La persona que la necesite, puede dirigirse á

Manuel M. Gutierrez.

San José, Octubre 4 de 1867.

He trasladado hoy mi establecimiento de la plaza á la casa de Don Rafael Ramirez, calle del comercio, en frente de Don Jorge Joy.

Jorge André.

San José, Setiembre 28. de 1867.

3 v.—1.

UNA GRATIFICACION

Se ofrece á la persona que presente á Walter Inglis un caballo moro, de andadura y de regular tamaño, y una mula parda negra manchada y marcada en las paletas con esta letra W. Aquellos animales desaparecieron hace ocho dias, de un potrero inmediato al Hospital.

3.—v.—1.

SE DAN EN ARRENDAMIENTO



Tres casas en esta capital; una en la esquina SO. de la Plaza principal, y las otras dos contiguas al Sur de la primera en la calle de la plaza nueva.

Se alquila igualmente un potrero de tres manzanas en el lugar llamado el Antisco á inmediaciones del Hospital.

Para precio y condiciones pueden entenderse con su dueña Doña Manuela Mayorga de Peralta, en Cartago, y en esta Capital, con el recomendado que suscribe.

Juan Fernandez.

San José, Setiembre 5 de 1867.

4 v.

El 16 de Octubre corriente á las doce del día venderá el infraescrito Corredor jurado en pública almoneda, por cuenta de quien corresponda, en los Almacenes de la Aduana de Puntarenas.

E. B. N° 184 1 fardo conteniendo
K. 50 piezas con 1600 yardas Cotin, que han sido desembarcadas del vapor Guatemala en estado averiado.
Término—al contado.

San José, 3 de Octubre de 1867.

Guillermo Nanne.

2. v.—1.

Durante mi ausencia el Doctor Don Lorenzo Montufar es mi apoderado jeneral.

San José Octubre 2 de 1867.

Alfredo Löwenthal.

3 v.—1.

MUY BARATO.

Cacao de Guayaquil a \$ 20 el quintal, pero al contado.

Calle de la Pólvora, contiguo al Cuartel Principal.

J. Echeverría y C^a.

5 v.

GRAN RIFA.

Habiéndonos concedido permiso por el Supremo Gobierno para rifar tres haciendas de café y una casa, todas en la Provincia de Alajuela, avaluadas conforme á la ley en \$ 56,200, avisamos al público que dichas cuatro fincas representan cuatro premios segun el mismo avaluo que pasamos á espresar:

Hacienda Sarchi.....	36,000
Id. Santa Helena.....	9,000
Id. Calle Ronda.....	3,200
Casa en la ciudad de Alajuela..	8,000
	56,200

Cada número vale un peso y se encuentran de venta en las agencias siguientes:

San José: Don Marcelino Arroyo.
Cartago: Don Rafael Oreamuno.
Heredia: Don Braulio Morales.
Alajuela y Grecia: D. E. y D. M. de la Guardia.

Atenas: Don Juan Jenkins.
San Mateo: Don José Maria Sanchez.
Esparza y Puntarenas: Sres. Icaza, Carranza & Compañía.

Desde el momento en que estén reunidas las acciones, valor de la rifa, se avisará por los periódicos el día en que está vá á efectuarse, la cual se verificará en la ciudad de Alajuela, segun lo dispuesto por el Supremo Gobierno.

Alajuela, Junio 12 de 1867.

E. de la Guardia. M. de la Guardia.

8.



En la botica del Doctor Echeverría á mas del fresco y extenso surtido de las drogas y medicinas comunes de que está siempre provista se encuentran las de patente siguientes.

JARABE DE RABANO YODADO. composición hermosísima para las enfermedades de pecho, y los niños que sufren escórfulas ó lamparones.

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL. preparación eficaz para detener la tisis pulmonal.

SIROP DE FOSFATO DE HIERRO DE LERAS, medicamento el mas agradable y propio para todos los casos en que deben emplearse el fierro y sus preparados.

ELIXIR DE PEPSINA, regenerador admirable de los males de estómago, provenientes de falta de aquel principio.

CAPSULAS E INYECCION DE MATICO, lo mas moderno para las enfermedades de las vias urinarias.

AGUAS NATURALES MINERALES DE VICHY Y POUGES, tan benéficas en los males crónicos del estómago é higado.

CARBON DE BELLOC, preparado de una manera eficaz por este celebre profesor de Paris, con el que se han hecho admirables curaciones en las enfermedades nerviosas del estómago é intestinos.

PASTAS PECTORALES DE BERTHE, BENAULD Y DECENETAIS, para calmar las toses.

LECHE ANTEFELICA, para las manchas y granos del cutis de la cara.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DESINFECTADO, por Chevrier farmacéutico de Paris, ó sea sin olor ni sabor, lo que facilita mucho su uso.

ROB DE LAFFEETEUR, depurativo de los malos humores, y el solo de que usa la marina francesa.

con el que se obtiene una deliciosa bebida.

Calle de la Polvora contiguo al Cuartel Principal.

9.

AVISO.

El 15 y 1° de cada mes se despachará en la oficina del infraescrito un Correo extraordinario al puerto del Limon.

San José, Setiembre 10 de 1867.

G. Nanne.

3. v.—2.

LETRAS SOBRE LONDRES.

á 60 y 90 dias vista, cambio convencional.

San José, Mayo 31 de 1867.

E. Valverde.

8. v.



SE ALQUILA

la casa esquinera del Laverrinto.

A. Aguilar.

3. v.—2.

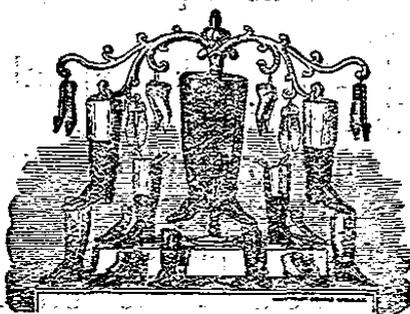
AVISO.

Suplico á los individuos que me dirijen cartas sobre algun negocio ó solicitud de ellos, se sirvan incluir siquiera las estampillas de porte de carta, pues de lo contrario me veo en la necesidad de no contestar.

San José, Setiembre 15 de 1867.

GUILLERMO NANNE.
Corredor jurado.

3. v.—2.



Acabo de recibir un gran surtido de sombreros para Señoras y niños, hebillas para fajas, calzado fino, guantes de cabritilla, cor-

cés pañuelos de lino, y otros varios artículos.

Jorge André.

3. v.—1.

AVISO.

KEROSINE.

De superior calidad se encuentra á 40 centavos la botella en la tienda de

A. Aguilar.

3. v.—2.

OJO AL AVISO.



Se rifa el hermoso caballo con su birlo-

cho que antes pertenecia al Dr Hine, en la cantidad de \$1,500 en acciones de ocho pesos cincuenta centavos cada una. Las personas que quieran entrar en dicha rifa, pueden ocurrir al establecimiento de Don Luis Durando.

POR MIS INTERESES.

Hago presente: que el poder que hace algun tiempo conferí al Señor Don Juan Brouca queda desde luego retirado, dejándole en su buena opinion y fama. Cualquiera negocio que en virtud de ese poder se quiera arreglar es nulo, y de ningún valor.

San José, Setiembre 28 de 1867.

Alejo Biscouby.

3. v.—2.



Insistiendo el infraescrito en su proyecto, que antes de ahora anunció, de abrir un establecimiento de enseñanza privada, de idiomas y otras ciencias; lláma otra vez la atención de la juventud josefina.—Se propone nuevamente el que habla dar á su plantel mayor incremento, como el interes de los alumnos lo exija y las circunstancias del país lo permita, ora ensanchado los cursos en mayor escala, ora modificando el método, que en particular sea adaptable á cada cursante.

Ademas de los ramos cuya eliminacion se repite al pié, llama especialmente la atención sobre un idioma importante para ambos sexos, y que es poco ó nada cultivado aquí.—Este es el Italiano. Este dulce idioma que ya el siglo lo ha hecho necesario en casi todo el globo, tanto para el mundo clásico y literario, como para el genio sentimental, es el del que se promete el que suscribe, mejor éxito, tanto porque puede asegurar, sin jactancia que lo profesa con propiedad, como porque reúne la ventaja de poseer el acento nacional. Al efecto, ha pedido á Europa un número bastante de ejemplares de Gramática Italiana para los cursantes que quieran favorecerle.

Las condiciones para la cuota, y la organizacion de las clases, se estipularán personalmente con los cursantes.

Al bello sexo ofrece el que habla concurrir á sus casas á darles clase, á horas y precios convenientes.—Los ramos del plantel serán los siguientes:

- Latín.
- Italiano.
- Español.
- Frances.
- Inglés.
- Filosofía.
- Teología Dogmática.
- Canto Gregoriano.

Estanislao Campaño.

3. v.—2.